

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-CDNAT-2010-428

SALTA, 02 de Diciembre de 2010.

EXPEDIENTE N° 10.193/2005.

CUERPO N° 1 y 2.

VISTO:

Las Res. N° 049/06-CS y Res. DNAT-2006-146 – relacionadas a la designación y posterior toma de posesión de sus funciones por parte de la Ing. Agr. Miriam Adriana Barbera – en el cargo de Profesor Regular en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra “Administración Rural” de la Escuela de Agronomía de esta Facultad – a partir del 14 de marzo de 2006 y por el lapso de cinco (5) años; y

CONSIDERANDO:

Que al producirse el vencimiento de su designación en carácter regular el próximo año, este Cuerpo constituido en Comisión aconseja solicitar la prórroga de regularidad de la Ing. Miriam Adriana Barbera en el cargo de referencia hasta tanto se sustancie el concurso regular que se tramita por cuerdas separadas.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 20 de fecha 30 de noviembre de 2010 resolvió aprobar la prórroga de la designación regular de la Ing. Miriam Adriana Barbera - en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva para la cátedra “Administración Rural” de la Escuela de Agronomía a partir del 14 de marzo de 2011 y hasta que el cargo sea renovado por un nuevo concurso regular.

Que corresponde elevar este pedido al Consejo Superior de esta Universidad, por ser el órgano competente para hacerlo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la designación regular de la Ing. Agr. Miriam Adriana BARBERA - en el cargo de Profesor en la categoría de Adjunto con dedicación exclusiva de la cátedra “Administración Rural” de la Escuela de Agronomía - a partir del 14 de marzo de 2011 y hasta que el cargo sea cubierto por la vía del concurso regular que se efectúa por expediente separado, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Barbera, Cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal, Dirección de Alumnos, Consejo Directivo y elévese al Consejo Superior a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Ing. Agr. Nélide Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales

M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales